

RAD 2022-106

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la parte demandada UNITRANSA. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - 76-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en PDF 012 folios 39 a 43 diligencias efectuadas por la parte actora para efectuar la notificación personal de la demandada, advirtiéndose que procuró realizarla conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022 que en su artículo 8 dispone:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”

Revisadas las diligencias efectuadas, se evidencia que fue remitida a la notificación a la dirección electrónica informada para efectos de notificaciones judiciales en la subsanación de la demanda y la que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal para estos efectos, es decir: secretaria.gerencia@unitransa.com; se observa correo electrónico enviado bajo el asunto *“NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO 68001410500320220010600”*; igualmente, se adjuntó acta de envío emitida por SERVIENTREGA con acuse de recibo y constancia de lectura del mensaje de datos; se evidencia que se adjuntaron los siguientes documentos:

Folio 43:

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Gmail_-_Poder_Especial.pdf	875c0b940d66d617342c95b1a1b521da3aec7c785b662070a0e34422e1eab14f
DEMANDA_PEQUENAS_CAUSAS_BLANCA_RUTH_RAMIRE_Z_N_22.III.2022.pdf	bb7cdf55b9113a26530df71b6e4d939802860f1741c5479d27d482a115c09107
Certificado_Existencia_y_Representacion_Legal_Unitransa.pdf	60130be4acb4575f228e76e9bc3e708225d07d5f819c40ccaccf5b55339e325d
2022-00106_-_admite.pdf	4f3cea2ab8023d322fec7b9e31b59e831062ddb3acb8ccc82cac882beae11f0

RAD 2022-106

No obstante, no es posible visualizar los documentos enviados, pues se omitió aportar el **cotejo de los documentos remitidos** a fin que el Despacho pueda validar lo que se notificó a la demandada, es decir que documentos fueron remitidos con la comunicación. (Negrilla y subraya del Despacho)

Colofón de lo dicho, se hace necesario **requerir a la parte actora**, para que **aporte el soporte echado de menos, esto es el cotejo de los documentos remitidos y así validar la notificación realizada.**

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 19 DE ENERO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d4b5d29ecec344a9715efaa7b2290842701b5ab4f8b35267679fe11874d403**

Documento generado en 18/01/2024 02:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>